



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1694**
Proceso: : ejecutivo
Demandante : Angela María Giraldo Gutiérrez
demandada : Claudia Lorena Jaramillo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-0437-00**

La Unión Valle, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, hoy ley 2213 del 13 de junio de 2022, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados respecto de la señora Claudia Lorena Jaramillo, y que transcurridos más de quince (15) días, después de la publicación en dicho registro, no se hizo presente, se considera surtido el emplazamiento, razón por la cual se procederá a la designación de curador *ad litem*.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Tener por surtido el emplazamiento de la demandada Claudia Lorena Jaramillo, por las razones expuestas *ut-supra*.

Segundo: Designar en calidad de curador *ad-litem* de la señora Claudia Lorena Jaramillo, al abogado John Alexander López Cardozo, quien se identifica con la C.C. No. 16.402.434, Tarjeta profesional 229.611 del C.S. de la J. quien se localiza en la Carrera 3 # 11-41 del Municipio de Toro Valle. Correo electrónico jhono75lopez@hotmail.com teléfono 321-547-5751

Tercero: Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Código de verificación: 44804871336abfc9794f6600f67cd459cc7097e7e16769c716f7c135db765604

Documento generado en 01/07/2022 03:27:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>